

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., ocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso Declarativo N° 110013103-021-2019-00046-00

No obstante que no ha fenecido el termino, a la luz de lo normado en el inciso quinto del art. 121 del C.G.P., se amplía el mismo para dictar sentencia por seis meses más; téngase en cuenta que hubo suspensión de términos dentro del periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020, por parte del Consejo Superior de la Judicatura como consecuencia de la pandemia Covid 19; interregno que se debe descontar para el computo de términos pertinentes.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia programada para el día 14 de abril de 2020 de recepción de testimonios, la cual no fue posible adelantar debido a la suspensión en mención, el Despacho señala la hora de las **dos y treinta (2.30 p.m.) del día veintitrés (23), del mes septiembre del año en curso**, para su celebración.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	_____ de
hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	